

Quito D.M., 09 de noviembre 2017
OFICIO N° 1266-DGT-GU-2017

Dr.
MARIO GRANDA BALAREZO
Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio
Presente.-

Asunto: Solicitud de información referencial al
oficio N° 1098-DGT-GU-2017
Referencia Ticket G-DOC 2017-152716

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada en esta Administración Zonal con oficio N° 0396 de fecha el 17 de octubre del 2017, recibido el 23 de octubre de 2017, con hoja de control Ticket G-DOC 2017-152716, en la cual requiere:

"... 1. Se sirva explicar a esta Comisión, el motivo por el cual la Administración Zonal que usted preside, no cuenta con un archivo pasivo de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas LMU-20 concedidas en dicha administración y específicamente las mencionadas en su oficio.
2. Por consiguiente y al haberse adjuntado las impresiones de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas LMU-20 del sistema informático SLUM, de los predios en relación, misma que obviamente no cuenta con las firmas del propietario o promotor y la del constructor responsable; sírvase certificar que estas son las que corresponden a las extendidas en el tiempo de la solicitud realizada por los administrados y que no tenían ningún impedimento en la época requerida."

Al respecto manifiesto:

En el numeral uno:

La Zona Norte Eugenio Espejo si cuenta con un archivo pasivo de los expedientes LMU-20 desde el año 2012, el mismo que debido a la cantidad de documentación que representa este tema, se encuentran físicamente en el Bicentenario, por tal motivo existe demora en el traslado de los expedientes y no puede ser atendido en tiempos muy cortos.

En reunión mantenida de trabajo con la Dirección Administrativa Financiera de la Zona Norte que se encuentra a cargo del Archivo General y la Dirección de Gestión del Territorio se determinó que los expedientes correspondientes a las licencias Metropolitanas Urbanísticas N° 2014-41954-CCMA-01 del predio N°41954 y N° 2014-94877-CCMA-01 del predio N° 94877 no se encuentran registrados en el sistema informático del archivo general, sin embargo que estos si constan en el sistema informático SLUM, por lo tanto se presume que estos no fueron entregados por el ex - funcionario Sr. Marco Moyón, servidor municipal responsable a esa fecha en la expedición de estos documentos.

Ante esta eventualidad se definió realizar contacto con los dueños de los predios antes mencionados a fin de conseguir una copia de la

documentación de los expedientes requeridos, con el propósito de hacer la reposición de estos documentos en archivo.

También se realizó una reimpresión de las licencias metropolitanas urbanísticas correspondientes a estos 2 predios, los mismos que ya fueron adjuntados en el oficio que fue enviado anteriormente.

Por otro lado debo informar que con memorando N° 066-AZEE-2017 de fecha 8 de marzo de 2017 dispuse se mantenga el archivo documental debidamente organizados, actualizados y completo en la documentación e información que manejan y, así mismo a la Unidad Recursos Humanos para que se preceda a determinar responsabilidades y aplicar los correctivos del caso.

En el numeral dos:

La Dirección de Gestión del Territorio certifica que se realizó una impresión del sistema informático SLUM y que los datos que constan en las licencias metropolitanas urbanísticas LMU-20 de los predios N° 41954 y 94877 son legítimos y no manipulables; debiendo aclararse que los funcionarios que tienen acceso al sistema SLUM, solo cuentan con el perfil de emisión y consulta. Así mismo se adjuntó las copias del archivo histórico de los Informes de Regulación Metropolitana (IRM) que se registran en el sistema informático.

Lo que informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente



Boris Mata Reyes
Administrador zonal "Eugenio Espejo"
Municipio de Distrito Metropolitano de Quito

	NOMBRE	FECHA	SUMILLA
Aprobado por	Dr. Rolando Ruiz -DIRECTOR JURIDICO		
Aprobado por	Ing. Cecilia Chávez - DIRECTORA FIENCIERA ADMINISTRATIVA		
Aprobado por	Arq. Vinicio Robalino - DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO		
Elaborado por	Arq. Gabriela Nina Rada -JEFA DE GESTION URBANA (E)	09/11/2017	

OFICIO N° 1098-DGT-GU-2017
Quito D.M., 14 de septiembre de 2017

Arquitecta
VIVIANA FIGUEROA
Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio
Presente.-

Asunto: Solicitud de informe técnico respecto de las licencias correspondientes a predios N°94877, 41954, 8108, 50843.
REF. Ticket GDOC 2017-023542

De mi consideración:

En atención al oficio N° SG-2500 de fecha 07 de septiembre de 2017 recibido el 12 de septiembre de 2017, suscrito por la Arq. Viviana Figueroa, Presidente a de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, ingresado en esta Administración Zonal con hoja de control 2017-023542 en el cual solicita:

"...se emita informe respecto a las licencias emitidas para los predios N° 94877, 41495, 8108 y 50843, del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Barrio La Floresta, que han sido derrocados, dicha información es necesaria para continuar con el proceso de actualización del Inventario del Barrio La Floresta..."

ANTECEDENTES

- Una vez revisado el sistema informático SLUM se verifica los siguientes registros de licencias metropolitanas urbanísticas LMU-20 simplificada, sin embargo estas no cuentan con las licencias escaneadas puesto que se tratan de registros del 2014 en los cuales los funcionarios no contaban con los medios para su ejecución.

No. Licencia	No. Expediente	Propietario	Cédula/RUC	Nombre Proyecto	Macroproceso	Proceso	Ad. Zonal	Ventanilla
2014-94877-01	2014-94877-CCMA-01	NEGOCIART SA	1791766768001	negociart sa	LMU 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	mmoyon
2014-41954-01	2014-41954-CCMA-01	TITUSUNTA LOPEZ DANIEL OMAR	1714020292	HERVAS COBO GUSTAVO	LMU 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	mmoyon
2014-8108-01	2014-8108-CCMA-01	CASTILLO SOTO ROSARIO	1703325702	CASTILLO SOTO ROSARIO	LMU 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	dchacon
2014-50843-01	2014-50843-CCMA-01	LUDENA RENGEL EDUARDO DR	1701255067	ludena rengel eduardo	LMU 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	mmoyon

- Con memorando No. 429-DGT-GU-2017 de fecha 12 de mayo de 2017 se solicitó a la Secretaría General de la Administración Norte la copia de las licencias mencionadas para realizar un análisis de los expedientes y de las licencias otorgadas.
- Con memorando N° SG-053-2017 de fecha 28 de junio de 2017 la Secretaría General responde que únicamente se encontró la licencia correspondiente al predio N° 50843 y que no existen los archivos de las licencias de los predios N° 94877, 41954 y 8108.
- Con oficio N° 791-DGT-GU-2017 de fecha 28 de junio de 2017 se envió fotocopias del expediente encontrado con un informe del mismo.

ANALISIS TECNICO

1. De la licencia metropolitana urbanística N° 2014-94877-01 de fecha 2014/07/10 correspondiente al predio N° **94877** clave catastral 10406-14-010, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, barrio La Floresta, a nombre de NEGOCIART S.A. Los trabajos que autoriza esta licencia son los que consta en el formulario en el numeral 103 que corresponde a Intervenciones de carácter permanente; como se detalla en el siguiente cuadro:

TIPO DE TRABAJO AUTORIZADO	NUMERAL SEÑALADO	CANTIDAD DE INTERVENCION
Cerramiento de Mampostería	103-H	15.00 (no se señala la unidad de medida)
Vía adoquín de 350 Kg/cm2	103-K	300.00 (no se señala la unidad de medida)

Revisado el Informe de Regulación Metropolitana N° 490062 de fecha 2014/07/07 con el cual se presume se concedió dicha licencia urbanística metropolitana LMU-20 simplificada y que se anexa para su verificación, no existía ningún tipo de restricción respecto a su catalogación como lote ubicado dentro del Inventario de Áreas Históricas del DMQ.

2. De la licencia metropolitana urbanística N° 2014-41954-01 de fecha 2014/01/30 correspondiente al predio N° **41954** clave catastral 10406-22-004, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, barrio La Floresta, a nombre de TITUSUNTA LOPEZ DANIEL OMAR. Los trabajos que autoriza esta licencia son los que consta en el formulario en el numeral 103 que corresponde a Intervenciones de carácter permanente; como se detalla en el siguiente cuadro:

TIPO DE TRABAJO AUTORIZADO	NUMERAL SEÑALADO	CANTIDAD DE INTERVENCION
Obras de conservación y mantenimiento	103-C	35.91 (no se señala la unidad de medida)
Cubierta de madera y teja	103-D	35.91 (no se señala la unidad de medida)

Revisado el Informe de Regulación Metropolitana N° 439849 de fecha 2013/03/19 con el cual se presume se concedió dicha licencia urbanística metropolitana LMU-20 simplificada y que se anexa para su verificación, no existía ningún tipo de restricción respecto a su catalogación como lote ubicado dentro del Inventario de Áreas Históricas del DMQ.

3. De la licencia metropolitana urbanística N° 2014-8108-01 de fecha 2014/11/05 correspondiente al predio N° **8108** clave catastral 10305-02-003, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, barrio La Floresta, a nombre de Sra. CASTILLO SOTO ROSARIO. Los trabajos que autoriza esta licencia son los que consta en el formulario en los numerales 102 que corresponden a Demoliciones de Construcciones o Edificaciones; como se detalla en el siguiente cuadro:

TIPO DE TRABAJO AUTORIZADO	NUMERAL SEÑALADO	CANTIDAD DE INTERVENCION
Demoliciones de Construcciones o Edificaciones	102-B	297.00 (m ²)

Revisado el Informe de Regulación Metropolitana N° 494640 de fecha 2014/08/08 con el cual se concedió dicha licencia urbanística metropolitana LMU-20 simplificada y que se anexa en el expediente se puede verificar que no existía ningún tipo de restricción respecto a su catalogación como lote ubicado dentro del Inventario de Áreas Históricas del DMQ.

4. De la licencia metropolitana urbanística N° 2014-50843-01 de fecha 17/06/2014 correspondiente al predio N° **50843** clave catastral 10306-06-012, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, barrio La Floresta, a nombre de Sr. LUDENA RENGEL EDUARDO DR. Los trabajos que autoriza esta licencia son los que consta en el formulario en los numerales 102 que corresponden a Demoliciones de Construcciones o Edificaciones; y el numeral 103 que corresponde a Intervenciones de carácter permanente; como se detalla en el siguiente cuadro:

TIPO DE TRABAJO AUTORIZADO	NUMERAL SEÑALADO	CANTIDAD DE INTERVENCION
Demoliciones de Construcciones o Edificaciones	102-A	526.41 (no se señala la unidad de medida)
Intervenciones de carácter Permanente	103-A	564.00 (no se señala la unidad de medida)

Revisado el Informe de Regulación Metropolitana N° 481296 de fecha 2014-04-2014 con el cual se concedió dicha licencia urbanística metropolitana LMU-20 simplificada y que se anexa en el expediente se puede verificar que no existía ningún tipo de restricción respecto a su catalogación como lote ubicado dentro del Inventario de Áreas Históricas del DMQ.



CONCLUSIONES

Para este informe se solicitó la reimpresión de las licencias metropolitanas urbanísticas de los predios N° 94877 y 41954, y se ubicó en el sistema informática de informes de regularización metropolitana los IRM históricos que se adjuntan a la presente.

Se aclara que en su petitorio solicita un informe correspondiente al predio N° 41495 que pertenece a la Zona Centro sin embargo se trata del predio N° 41954 que se encuentra ubicado en el barrio La Floresta.

Con estos antecedentes se puede observar que los registros de licencias metropolitanas urbanísticas de los predios N° 94877 y 41954 que se encuentran en el sistema informático SLUM corresponden a trabajos de mantenimiento mientras que las licencias correspondiente a los predios N° 50843 y 8108 se tratan de trabajos de demolición que están avalados por el Informe de Regulación Metropolitana vigentes a la época, con los cuales se otorgó este permiso y no hacían referencia a la catalogación del lote dentro del Inventario de Áreas Históricas del Distrito Metropolitana de Quito.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

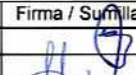
Atentamente,



Sr. Boris Mata Reyes

ADMINISTRADOR ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"

ADJUNTO: Anexo al informe (8 hojas)

	Nombre	Fecha	Firma / Sumilla
Aprobado por:	Arq. Vinicio Robalino H. - DIRECTOR GESTION DEL TERRITORIO AZEE		
Elaborado por:	Arq. Gabriela Nina R - JEFE DE GESTION URBANA (E)	14/09/2017	

CC: Concejal Mario Granda

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


 LMU - 20 / SIMPLIFICADO
 LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES

CÓDIGO: LMU -20 / ICMF-SIMP

LICENCIA No. 2014-50843-01

NOMBRE DEL PROYECTO: ludena rengel eduardo

600 DATOS DEL PROPIETARIO

601 Nombre Propietario: LUDENA RENGEL EDUARDO DR
 602 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1701255067
 603 Dirección Actual: guipuzcoa y lugo
 604 Teléfono(s):
 605 Celular: 0984617749
 606 E-mail:

DATOS DEL PROFESIONAL

609 Nombre Profesional: VIVAS ENCALADA JUAN PABLO
 610 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1714337621
 611 SENESCYT: 1038-10-1001885
 612 Licencia Municipal: 7923
 613 Dirección Actual: AV SIENNA
 614 Teléfono(s):
 615 Celular: 0984617749
 616 E-mail:

UBICACIÓN GEOREFERENCIADA DEL LOTE



IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

102 DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES O EDIFICAC.

Detalle	Unidad	Cantidad	Valor_U
102-Edificaciones o Construcciones	1	526.410	20.00

103 INTERVENCIONES DE CARÁCTER PERMANENTE

Detalle	Unidad	Cantidad	Valor_U
103-Movimiento de Tierras	1	564.000	5.00

IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN

113 Número Predial: 50843
 114 Clave Catastral: 1030606012
 115 Parroquia: Mariscal Sucre
 116 Barrio/Urbanización: LA FLORESTA
 117 Calle/Inter.-Nomenc.: GUIPUZCOA, N24D, N24-232, , 910
 118 Administración Zonal: NORTE

IRM:

119 Zonificación: C4 (C304-70)
 120 Lote Mínimo: 300.00
 121 Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad
 122 Clasificación de Suelo: (SU) Suelo Urbano
 123 N° de Pisos: 4
 124 Incremento de Pisos (ZUAE): No
 125 Compra de pisos ó Area: 0.000
 126 Dependencia Administrativa: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

ÁREAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

400 ÁREAS PROYECTADAS

401 Bruta
 402 Útil P. Baja
 403 Útil Total
 404 COS P. Baja
 405 COS Total
 406 Área abierta a enajenar

ÁREAS AMPLIADAS

407 Bruta
 408 Útil P. Baja
 409 Útil Total
 410 COS P. Baja
 411 COS Total
 412 Área abierta a enajenar

ÁREAS POR INCREMENTO DE PISOS

413 Bruta
 414 Útil P. Baja
 415 Útil Total
 416 COS P. Baja
 417 COS Total
 418 Área abierta a enajenar

Σ ÁREAS TOTALES PLANIFICADAS

419 Bruta
 420 Útil P. Baja
 421 Útil Total
 422 COS P. Baja
 423 COS Total
 424 Áreas abiertas a enajenar

500 ESPECIFICACIONES

501 Área Levantamiento Terreno
 502 Área terreno escritura
 503 N° de pisos
 504 N° de Subsuelos
 505 Área comprada (ZUAE)
 506 Otros (j)

ÁREAS COMUNALES PROYECTADAS

507 Áreas Construidas
 508 Áreas Abiertas
 509
 510
 511
 512

ÁREAS COMUNALES AMPLIADAS

513 Áreas Construidas
 514 Áreas Abiertas
 515
 516
 517
 518

Σ ÁREAS TOTALES COMUNALES

519 Áreas Construidas
 520 Áreas Abiertas
 521
 522
 523
 524

TOTAL	0
-------	---

ESQUEMAS GRÁFICOS DE LA INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA PARA OBTENER LA LMU 20 SIMPLIFICADA.

CÁLCULO TASA DE APROBACIÓN DE INTERVENCIÓNES CONSTRUCTIVAS MENORES (Art. III. 113 - R.O. N° 226).

$$\text{VLR (LMU20-Simp)} = 4.07$$

OBSERVACIONES

VIGENCIA

De conformidad a la Ord. 0433 reformativa de la Ord 156 que establece el regimen administrativo del suelo: de las licencias metropolitanas urbanisticas se emite la LMU20 simplificada, sin perjuicio de que se extinga por las causas previstas en éste Capitulo, se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, de conformidad con las siguientes reglas:

a) El plazo para iniciar y terminar las Intervenciones Constructivas Menores será de un año a partir de la fecha de expedición de la LMU20.

DECLARACIÓN

Yo, LUDENA RENGEL EDUARDO DR, portador de la C.I. / C.C. N° 1701255067, propietario del predio No. 50843, declaro que me obligo a construir de conformidad con lo autorizado mediante la Licencia Metropolitana Urbanística simplificada LMU- 20 No. 2014-50843-01, de fecha 2017-09-12, respetando la normativa metropolitana y nacional vigentes.

La calidad de los materiales de construcción, las dosificaciones y especificaciones técnicas requeridas en el proceso constructivo para garantizar la conservación y estabilidad de la edificación, es de mi responsabilidad exclusiva, en cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC 11), Normas INEN aplicables al caso y otras normas conexas, por lo tanto deslindamos de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sobre la calidad de la construcción.

Firman en constancia de la aceptación de lo descrito:

Fecha de Emisión, 2017-09-12

Firma del Propietario o Promotor

Firma del Constructor Responsable

ESPACIO RESERVADO PARA EL MDMQ


Arq Vinicio Robalino
ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE

(f) ADMINISTRACIÓN ZONAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


 LMU - 20 / SIMPLIFICADO
 LICENCIA METROPOLITANA URBANISTICA INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES

CÓDIGO: LMU -20 / ICMF-SIMP

LICENCIA No. 2014-41954-01

NOMBRE DEL PROYECTO: HERVAS COBO GUSTAVO

600 DATOS DEL PROPIETARIO

601 Nombre Propietario: TITUSUNTA LOPEZ DANIEL OMAR
 602 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1714020292
 603 Dirección Actual: LA FLORESTA
 604 Teléfono(s):
 605 Celular:
 606 E-mail:

DATOS DEL PROFESIONAL

609 Nombre Profesional: VILLALBA ANDRADE JUAN SEBASTIAN
 610 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1713626701
 611 SENESCYT: 5491R-11-11109
 612 Licencia Municipal: 6434
 613 Dirección Actual: CORUÑA Y TOLEDO
 614 Teléfono(s):
 615 Celular:
 616 E-mail:



IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

103 INTERVENCIONES DE CARÁCTER PERMANENTE

Detalle	Unidad	Cantidad	Valor_U
103-C Cubierta	1	35.910	30.38
103-D de madera y teja	1	35.910	30.38

IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN

113 Número Predial: 41954
 114 Clave Catastral: 1040622004
 115 Parroquia: Mariscal Sucre
 116 Barrio/Urbanización: LA FLORESTA
 117 Calle/Inter.-Nomencl.: LA CORUÑA, E12-70, 807
 118 Administración Zonal: NORTE

IRM:

119 Zonificación: A19 (A606-50)
 120 Lote Mínimo: 600.00
 121 Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad
 122 Clasificación de Suelo: (SU) Suelo Urbano
 123 N° de Pisos: 6
 124 Incremento de Pisos (ZUAE): No
 125 Compra de pisos ó Área: 0.000
 126 Dependencia Administrativa: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

ÁREAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

400 ÁREAS PROYECTADAS

401 Bruta
 402 Útil P. Baja
 403 Útil Total
 404 COS P. Baja
 405 COS Total
 406 Área abierta a enajenar

ÁREAS AMPLIADAS

407 Bruta
 408 Útil P. Baja
 409 Útil Total
 410 COS P. Baja
 411 COS Total
 412 Área abierta a enajenar

ÁREAS POR INCREMENTO DE PISOS

413 Bruta
 414 Útil P. Baja
 415 Útil Total
 416 COS P. Baja
 417 COS Total
 418 Área abierta a enajenar

Σ ÁREAS TOTALES PLANIFICADAS

419 Bruta
 420 Útil P. Baja
 421 Útil Total
 422 COS P. Baja
 423 COS Total
 424 Áreas abiertas a enajenar

500 ESPECIFICACIONES

501 Área Levantamiento Terreno
 502 Área terreno escritura
 503 N° de pisos
 504 N° de Subsuelos
 505 Área comprada (ZUAE)
 506 Otros ()

ÁREAS COMUNALES PROYECTADAS

507 Áreas Construidas
 508 Áreas Abiertas
 509
 510
 511
 512

ÁREAS COMUNALES AMPLIADAS

513 Áreas Construidas
 514 Áreas Abiertas
 515
 516
 517
 518

Σ ÁREAS TOTALES COMUNALES

519 Áreas Construidas
 520 Áreas Abiertas
 521
 522
 523
 524

TOTAL	0
-------	---

ESQUEMAS GRÁFICOS DE LA INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA PARA OBTENER LA LMU 20 SIMPLIFICADA.

CÁLCULO TASA DE APROBACIÓN DE INTERVENCIÓNES CONSTRUCTIVAS MENORES (Art. III. 113 - R.O. N° 226).

VLR (LMU20-Simp) = 4.07

OBSERVACIONES

VIGENCIA

De conformidad a la Ord. 0433 reformativa de la Ord 156 que establece el regimen administrativo del suelo: de las licencias metropolitanas urbanisticas se emite la LMU20 simplificada, sin perjuicio de que se extinga por las causas previstas en éste Capitulo, se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, de conformidad con las siguientes reglas:

a) El plazo para iniciar y terminar las Intervenciones Constructivas Menores será de un año a partir de la fecha de expedición de la LMU20.

DECLARACIÓN

Yo, TITUSUNTA LOPEZ DANIEL OMAR, portador de la C.I. / C.C. N° 1714020292, propietario del predio No. 41954, declaro que me obligo a construir de conformidad con lo autorizado mediante la Licencia Metropolitana Urbanística simplificada LMU- 20 No. 2014-41954-01, de fecha 2017-09-12, respetando la normativa metropolitana y nacional vigentes.

La calidad de los materiales de construcción, las dosificaciones y especificaciones técnicas requeridas en el proceso constructivo para garantizar la conservación y estabilidad de la edificación, es de mi responsabilidad exclusiva, en cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC 11), Normas INEN aplicables al caso y otras normas conexas, por lo tanto deslindamos de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sobre la calidad de la construcción.

Firman en constancia de la aceptación de lo descrito:

Fecha de Emisión, 2017-09-12

Firma del Propietario o Promotor

Firma del Constructor Responsable

ESPACIO RESERVADO PARA EL MDMQ

[Handwritten signature]

Arq Vinicio Robalino
ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE

(f) ADMINISTRACIÓN ZONAL

MUNICIPALIDAD DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


 LMU - 20 / SIMPLIFICADO
 LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES

CÓDIGO: LMU -20 / ICME-SIMP

LICENCIA No. 2014-94877-01

NOMBRE DEL PROYECTO: negociart sa

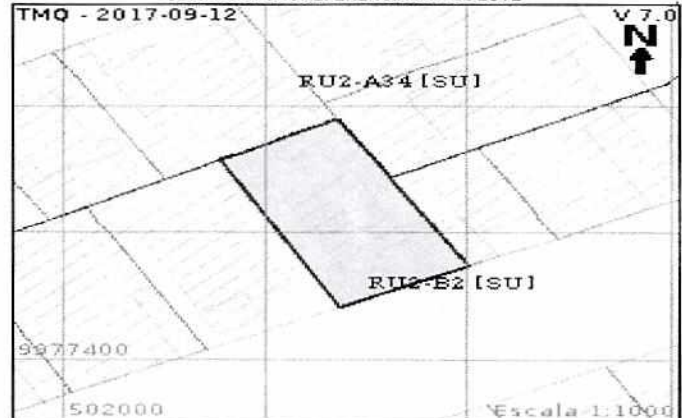
600 DATOS DEL PROPIETARIO

601 Nombre Propietario: NEGOCIART S A
 602 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1791766768001
 603 Dirección Actual: LA FLORESTA
 604 Teléfono(s):
 605 Celular:
 606 E-mail:

DATOS DEL PROFESIONAL

609 Nombre Profesional: GALARRAGA ALMEIDA GUSTAVO MANUEL
 610 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1707804264
 611 SENESCYT: 1001-05-584029
 612 Licencia Municipal: 4859
 613 Dirección Actual: AMAZONAS E IÑAQUITO
 614 Teléfono(s):
 615 Celular:
 616 E-mail:

UBICACIÓN GEOREFERENCIADA DEL LOTE



IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

103 INTERVENCIONES DE CARÁCTER PERMANENTE

Detalle	Unidad	Cantidad	Valor_U
103-H Cerramiento de mampostería Via adoquin.	1	15.000	200.00
103-K con adoquin de 350 kg/cm2	1	300.000	21.71

IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN

113 Número Predial: 94877
 114 Clave Catastral: 1040614010
 115 Parroquia: Mariscal Sucre
 116 Barrio/Urbanización: LA FLORESTA
 117 Calle/Inter.- Nomenc.: ISABEL LA CATOLICA, E12, N24-857, , 1285
 118 Administración Zonal: NORTE

IRM:

119 Zonificación: B2 (B304-50)
 120 Lote Mínimo: 300.00
 121 Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad
 122 Clasificación de Suelo: (SU) Suelo Urbano
 123 N° de Pisos: 4
 124 Incremento de Pisos (ZUAE): No
 125 Compra de pisos ó Area: 0,000
 126 Dependencia Administrativa: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

ÁREAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

400 ÁREAS PROYECTADAS	ÁREAS AMPLIADAS	ÁREAS POR INCREMENTO DE PISOS	Σ ÁREAS TOTALES PLANIFICADAS
401 Bruta	407 Bruta	413 Bruta	419 Bruta
402 Útil P. Baja	408 Útil P. Baja	414 Útil P. Baja	420 Útil P. Baja
403 Útil Total	409 Útil Total	415 Útil Total	421 Útil Total
404 COS P. Baja	410 COS P. Baja	416 COS P. Baja	422 COS P. Baja
405 COS Total	411 COS Total	417 COS Total	423 COS Total
406 Área abierta a enajenar	412 Área abierta a enajenar	418 Área abierta a enajenar	424 Áreas abiertas a enajenar
500 ESPECIFICACIONES	ÁREAS COMUNALES PROYECTADAS	ÁREAS COMUNALES AMPLIADAS	Σ ÁREAS TOTALES COMUNALES
501 Área Levantamiento Terreno	507 Áreas Construidas	513 Áreas Construidas	519 Áreas Construidas
502 Área terreno escritura	508 Áreas Abiertas	514 Áreas Abiertas	520 Áreas Abiertas
503 N° de pisos	509	515	521
504 N° de Subsuelos	510	516	522
505 Área comprada (ZUAE)	511	517	523
506 Otros ()	512	518	524
			TOTAL 0

ESQUEMAS GRÁFICOS DE LA INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA PARA OBTENER LA LMU 20 SIMPLIFICADA.

CÁLCULO TASA DE APROBACIÓN DE INTERVENCIÓNES CONSTRUCTIVAS MENORES (Art. III. 113 - R.O. N° 226).

VLR (LMU20-Simp) = 4.07

OBSERVACIONES

VIGENCIA

De conformidad a la Ord. 0433 reformativa de la Ord 156 que establece el regimen administrativo del suelo: de las licencias metropolitanas urbanisticas se emite la LMU20 simplificada, sin perjuicio de que se extinga por las causas previstas en éste Capitulo, se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, de conformidad con las siguientes reglas:

a) El plazo para iniciar y terminar las Intervenciones Constructivas Menores será de un año a partir de la fecha de expedición de la LMU20.

DECLARACIÓN

Yo, NEGOCIART S A, portador de la C.I. / C.C. N° 1791766766001, propietario del predio No. 94877, declaro que me obligo a construir de conformidad con lo autorizado mediante la Licencia Metropolitana Urbanistica simplificada LMU- 20 No. 2014-94877-01, de fecha 2017-09-12, respetando la normativa metropolitana y nacional vigentes.

La calidad de los materiales de construcción, las dosificaciones y especificaciones técnicas requeridas en el proceso constructivo para garantizar la conservación y estabilidad de la edificación, es de mi responsabilidad exclusiva, en cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC 11), Normas INEN aplicables al caso y otras normas conexas, por lo tanto deslindamos de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sobre la calidad de la construcción.

Firman en constancia de la aceptación de lo descrito:

Fecha de Emisión, 2017-09-12

Firma del Propietario o Promotor

Firma del Constructor Responsable

ESPACIO RESERVADO PARA EL MDMQ

[Handwritten signature]

Arq Vinicio Robalino
ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE

(f) ADMINISTRACIÓN ZONAL

LMU - 20 / SIMPLIFICADO
LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES

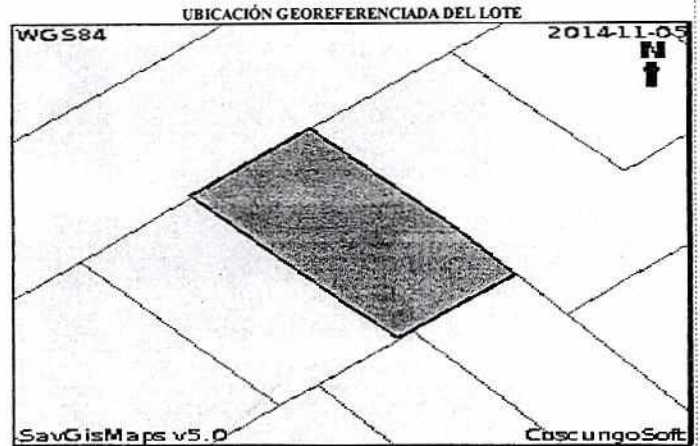
CÓDIGO: LMU -20 / ICME-SIMP

LICENCIA No. 2014-8108-01

NOMBRE DEL PROYECTO: CASTILLO SOTO ROSARIO

600 DATOS DEL PROPIETARIO	
601 Nombre Propietario:	CASTILLO SOTO ROSARIO
602 C. Ciudadanía/Pasaporte:	1703325702
603 Dirección Actual:	ANDALUCIA
604 Teléfono(s):	
605 Celular:	099556226
606 E-mail:	VELYN_CS@HOTMAIL.COM

DATOS DEL PROFESIONAL	
609 Nombre Profesional:	CAÑAR SANCHEZ EVELYN FERNANDA
610 C. Ciudadanía/Pasaporte:	1716693864
611 SENESCYT:	1005-10-978597
612 Licencia Municipal:	7929
613 Dirección Actual:	GUAYAQUIL SN 00000
614 Teléfono(s):	
615 Celular:	099556226
616 E-mail:	ELYN_CS@YAHOO.COM



IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

100 TIPO DE INTEREVENCIÓN CONSTRUCTIVA MENOR	IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN		IRM:	494640
Detalle	Unidad	Cantidad	Valor U	
102-Edificaciones	M2	297.000	8.50	
	113 Número Predial:	8108	119 Zonificación:	A10 (A604-50)
	114 Clave Catastral:	1030502003	120 Lote Mínimo:	600.00
	115 Parroquia:	Mariscal Sucre	121 Uso Principal:	(R2) Residencia mediana densidad
	116 Barrio/Urbanización:	LA FLORESTA	122 Clasificación de Suelo:	(SU) Suelo Urbano
	117 Calle/Inter.-Nomenc.:	ANDALUCIA, E12A, N24-332, , 542	123 N° de Pisos:	4
	118 Administración Zonal:	NORTE	124 Incremento de Pisos (ZUAE):	No
			125 Compra de pisos ó Area:	0.000
			126 Dependencia Administrativa:	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

ÁREAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

400 ÁREAS PROYECTADAS	ÁREAS AMPLIADAS	ÁREAS POR INCREMENTO DE PISOS	ÁREAS TOTALES PLANIFICADAS
401 Bruta	407 Bruta	413 Bruta	419 Bruta
402 Útil P. Baja	408 Útil P. Baja	414 Útil P. Baja	420 Útil P. Baja
403 Útil Total	409 Útil Total	415 Útil Total	421 Útil
404 COS P. Baja	410 COS P. Baja	416 COS P. Baja	422 COS P. Baja
405 COS Total	411 COS Total	417 COS Total	423 COS Total
406 Área abierta a enajenar	412 Área abierta a enajenar	418 Área abierta a enajenar	424 Áreas abiertas a enajenar

500 ESPECIFICACIONES	ÁREAS COMUNALES PROYECTADAS	ÁREAS COMUNALES AMPLIADAS	ÁREAS TOTALES COMUNALES
501 Área Levantamiento Terreno	507 Áreas Construidas	513 Áreas Construidas	519 Áreas Construidas
502 Área terreno escritura	508 Áreas Abiertas	514 Áreas Abiertas	520 Áreas Abiertas
503 N° de pisos	509	515	521
504 N° de Subsuelos	510	516	522
505 Área comprada (ZUAE)	511	517	523
506 Otros ()	512	518	524
			TOTAL
			0

CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD OBTENIDO EN EL LICENCIAMIENTO

CÁLCULO TASA DE APROBACIÓN DE INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES (Art. III 113 - R.O. N° 226).

VLR (LMU20-Simp)	=	12.62
------------------	---	-------

OBSERVACIONES

Se recuerda al responsable guardar las debidas seguridades hacia los colindantes y transeuntes el momento de realizar los trabajos

VIGENCIA

Ordenanza 156: La LMU20, sin perjuicio de que se extinga por las causas previstas en éste Capitulo, se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, de conformidad con las siguientes reglas:

a) El plazo para iniciar y terminar las Intervenciones Constructivas Menores será de un año a partir de la fecha de expedición de la LMU20.

DECLARACIÓN

Yo, CASTILLO SOTO ROSARIO, portador de la C.I. / C.C. N° 1703325702, propietario del predio No. 8108, declaro que me obligo a construir de conformidad con lo autorizado mediante la Licencia Metropolitana Urbanística LMU- 20 No. 2014-8108-01, de fecha 11/5/2014 11:19:43 AM, respetando la normativa metropolitana y nacional vigentes.

La calidad de los materiales de construcción, las dosificaciones y especificaciones técnicas requeridas en el proceso constructivo para garantizar la conservación y estabilidad de la edificación, es de mi responsabilidad exclusiva, en cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC 11), Normas INEN aplicables al caso y otras normas conexas, por lo tanto deslindamos de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sobre la calidad de la construcción.

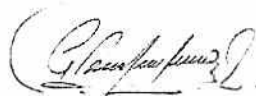
Firman en constancia de la aceptación de lo descrito:

Fecha, 11/5/2014 11:19:43 AM

Firma del Propietario o Promotor

Firma del Constructor Responsable

ESPACIO RESERVADO PARA EL MDMQ



Arq. Germán Rosero
ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE

(f) ADMINISTRACIÓN ZONAL